

V I S T O S :

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y Ley 19.059/91, que establecen subsidios al pago del consumo de agua potable y/o servicio de alcantarillado de aguas servidas.
2.- Lo dispuesto en el decreto supremo Nro. 195, que reglamentó la ley Nro. 18.778. 3.- La circular del Ministerio del Interior Nro. 111 de fecha 27.11/90, que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio. 4.- La resolución exenta Nro. 431 de fecha 28 de febrero de 2018, que distribuye recursos y subsidios para el pago de consumo de agua potable. 5.- Las facultades que me concede la Ley 18.695, sobre municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	TRAMO RSH
50	00730903227-0	1	DÍAZ	ROJAS	BERNARDA DEL CARMEN	8894048-2	005	01/06/2018	CALLE IGNACIO CARRERA P	40

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



VICTOR RUZ TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO RIVERA PINO
ALCALDE

DISTRIBUCION
- Indicada.
- publicaciones.
- Depto. Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Archivo Depto. Social.
- Archivo Sap.
RSD/VRT/acc.